

APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO PROVISION, IMPLEMENTACIÓN Y MATENIMIENTO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES DE GESTION PARA LA MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.

DECRETO EX. N° 2109

MELIPILLA, 26 de junio de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a)El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
 - b)El Decreto Ex. N° 2252, de fecha 09 de septiembre de 2013, que Adjudica Licitación Pública Provisión, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la Municipalidad de Melipilla;
 - c)El Contrato Provisión, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la Municipalidad de Melipilla, suscrito con fecha 02 de octubre de 2013;
 - d)El Decreto Ex. N° 2513, de fecha 14 de octubre de 2013; que Aprueba Contrato que Indica;
 - e)El Decreto Ex. N° 985, de fecha 20 de marzo de 2015, que Aprueba Aumento de Contrato Provisión, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la Municipalidad de Melipilla;
 - f)La Modificación de Contrato "Provisión, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la Municipalidad de Melipilla, suscrito con fecha 30 de abril de 2015;
 - g)El Decreto Ex. N° 1580, de fecha 15 de mayo de 2015, que Aprueba Modificación de Contrato que Indica;
 - h)El Memorándum Interno N° 440, de fecha 23 de junio de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas;
 - i)El Ordinario N° 45, de fecha 25 de junio de 2015, de la Jefa Departamento de Informática;
 - j)El E-mail de fecha 25 de junio de 2015, de la Jefa del Departamento de Informática;
- TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la **Modificación del Contrato "Provisión, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la Municipalidad de Melipilla"**, con la Empresa CAS Chile S.A. de I., RUT N° 96.525.030-1, en el sentido que se elimina el Programa Computacional Activo Fijo e Ingresar en su lugar en el Contrato, el **Programa Computacional "Conciliación Bancaria"**, el costo de ambos es de 6,5 UF más IVA, por lo que no hay variación en el monto del Contrato.

2.- El Adjudicatario deberá reemplazar el documento de garantía.

3.- La Dirección de Asesoría Jurídica realizará la modificación del contrato de acuerdo a las bases que rigieron esta licitación.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-22-11-003 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por la Jefa del Departamento de Informática o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

CGA/MVS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Informática
- Abastecimiento



ALFREDO BRUNA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO “PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES DE GESTIÓN PARA
LA MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA”**

ILÚSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CAS CHILE S. A. DE I.

En Melipilla, República de Chile, a tres de Julio de dos mil quince, comparecen, por una parte, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos noventa, comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra, como “la Adjudicataria” la Sociedad **CAS CHILE S. A. DE I.**, del giro Servicios Integrales de Informática, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos veinticinco mil treinta guión uno, representado en este acto por don **CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos cinco mil novecientos veintitrés guión nueve, ambos con domicilio en calle Marín número cero quinientos ochenta y seis, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, de paso en esta ciudad; quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO**: Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce que Aprueba el presupuesto Municipal para el año dos mil quince; b) El Decreto Exento número dos mil doscientos cincuenta y dos de fecha nueve

de septiembre de dos mil trece que Adjudica Licitación Pública Provisión, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la Municipalidad de Melipilla; c) El Contrato Provisión, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la Municipalidad de Melipilla, suscrito con fecha dos de octubre de dos mil trece; d) El Decreto Exento número dos mil quinientos trece de fecha catorce de octubre de dos mil trece que Aprueba el Contrato; e) El Decreto Exento Número novecientos ochenta y cinco, de fecha veinte de marzo de dos mil quince, que aprueba aumento de contrato Provisión, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la Municipalidad de Melipilla; f) La modificación de Contrato Provisión, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la Municipalidad de Melipilla; g) El Decreto Exento Número mil quinientos ochenta, de fecha quince de mayo de dos mil quince, que aprueba modificación de Contrato que indica; h) El Memorándum Interno Numero cuatrocientos cuarenta, de fecha veintitrés de Junio de dos mil quince, de la Directora de Administración y Finanzas; i) El Ordinario Número cuarenta y cinco, de fecha veinticinco de Junio de dos mil quince, de la Jefa del Departamento de Informática; j) El E-mail de la fecha 25 de Junio de 2015, de la Jefa del Departamento de Informática; k) El Decreto Exento número dos mil ciento nueve, de fecha veintiséis de junio de dos mil quince; y l) Las facultades que le confiere al Alcalde la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

SEGUNDO: Las partes comparecientes con fecha dos de Octubre de dos mil trece, ante don Jaime Arturo Contreras Miranda, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, suscribieron mediante Escritura Pública el CONTRATO “PROVISIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES DE GESTIÓN PARA

LA MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA”, el cual se anotó en el Repertorio Notarial bajo el número novecientos treinta y seis del año dos mil trece. Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Exento número dos mil quinientos trece de fecha catorce de Octubre de dos mil trece, emitido por la Ilustre Municipalidad de Melipilla. **TERCERO:** Mediante Decreto Exento número dos mil ciento nueve, de fecha veintiséis de Junio de dos mil quince, se Aprueba Modificación de Contrato **“Provisión, Implementación y Mantenimiento de Programas Computacionales de Gestión para la Municipalidad de Melipilla”** con la sociedad **CAS CHILE S. A. DE I.** **CUARTO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO:** Mediante el presente instrumento, los comparecientes de común acuerdo vienen en modificar el contrato referido en el sentido de eliminar el Programa Computacional “Activo Fijo” e Ingresar en su lugar el Programa Computacional “Conciliación Bancaria”. **CUARTO:** En virtud de que el costo de los programas señalados ascienden a **seis coma cinco Unidades de Fomento mensuales más Impuesto al Valor Agregado**, es que no se produce modificación en el valor total del Contrato. La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-22-11-003 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la factura por la Jefa del Departamento de Informática o quien la subroge. **QUINTO:** Las partes dejan expresa constancia que la Cotización Programa Computacional “Conciliación Bancaria” de fecha veintitrés de Junio de dos mil quince de CAS CHILE S. A. DE I., para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEXTO:** En todo lo que no se modifica por el presente instrumento permanece vigente el contrato singularizado en la cláusula segunda precedente. **SEPTIMO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de la presente modificación de contrato serán de cargo de la parte contratada. **OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales

de Justicia. **NOVENO:** *PERSONERÍA*. La personería de don **Mario Gebauer Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto de nombramiento número P cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce. Por su parte la personería y facultades con que actúa don **Claudio Andrés Valdés Larrondo**, para representar a la sociedad **CAS-CHILE S. A. DE I.**, consta en Acta de la Duodécima Sesión Extraordinaria del Directorio de la sociedad, de fecha veintinueve de agosto de dos mil catorce, reducida a Escritura Pública con fecha dos de septiembre de dos mil catorce, ante el Notario Público de Santiago don Pablo González Caamaño, e inscrita a fojas sesenta y nueve mil ciento uno, bajo el número cuarenta y dos mil ciento quince del año dos mil cuatro del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. **DECIMO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del Adjudicatario, y dos en poder del Municipio.- En comprobante, y previa lectura, firman los comparecientes.

CGA/lrv



CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO

C.I. 13.905.923-9

REPRESENTANTE LEGAL

CAS CHILE S. A. DE I.

RUT 96.525.030-1



MARIO GEBAUER BRINGAS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 2548

MELIPILLA, 06 de agosto de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Modificación de Contrato "Provisión, implementación y mantenimiento de programas computacionales de gestión para la Ilustre Municipalidad de Melipilla", suscrita con fecha 03 de Julio de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y CAS Chile S.A. de I.

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la modificación de contrato "Provisión, implementación y mantenimiento de programas computacionales de gestión para la Ilustre Municipalidad de Melipilla", suscrita con fecha 03 de Julio de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cedula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Publico, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 690, Comuna de Melipilla; y don Claudio Andrés Valdés Larrondo, cédula nacional de identidad N° 13.905.923-9, en representación de CAS Chile S.A. de I., Rol Único Tributario N° 96.525.030-1, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Marin N° 0586, Comuna de Providencia, Cuidad de Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



Claudia Chiguay Silva
CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



Mario Gebauer Bringas
MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/ ABS/CGA/ETC/MPPM/lrv
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- SECPLA
- Departamento de Informática
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/